



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°172-2022-GDUI-MDP-T

Pocolay, 26 de octubre del 2022

VISTOS:

Informe N°1939-2022-JEGO-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N°148-2022-RWACH /IO-CSTPACV-SGSIL/MDP-TACNA, emitido por el Inspector de Obra, Informe N°1460-2022-FEMA/SGSIL-MDP-T emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Informe N°1263-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N°704-2022-GAJ-MDP-T, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°098-2021-GDUI-MDP-T de fecha 08 de octubre del 2021, se Aprueba el Expediente Técnico denominado: "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N°2505797, con un presupuesto total de S/. 1'909,208.04, con un plazo de ejecución de 05 meses, y siendo ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°027-2022-GDUI-MDP-T de fecha 16 de febrero del 2022, se Aprueba el Expediente Técnico N°01- Adicional N°01 (Partidas Nuevas) por un monto de S/. 1,212,854.41, y Deductivo N°01 (Menores Metrados) por un monto de S/. 881,797.13, de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", siendo el nuevo presupuesto modificado por el monto de S/. 2,240,265.32.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°051-2022-GDUI-MDP-T de fecha 01 de abril del 2022, se Aprueba el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N°01 de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N°2505797, no generando mayor gasto ni incremento presupuestal, por un periodo de 30 días calendario, el cual inicia el 03 de abril y termina el 02 de mayo del 2022.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°071-2022-GDUI-MDP-T de fecha 29 de abril del 2022, se Aprueba el Expediente Técnico N°02 - Deductivo N°02 (Menores Metrados) por un monto de S/.494,362.04 y Adicional N°02 (Partidas Nuevas) por un monto de S/.1,005,330.16, de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", siendo el nuevo presupuesto modificado por el monto de S/.2,751,233.44.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°072-2022-GDUI-MDP-T de fecha 29 de abril del 2022, se Aprueba el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N°02 de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N°2505797, no generando mayor gasto ni incremento presupuestal, por un periodo de 30 días calendario, el cual inicia el 03 de mayo y termina el 01 de junio del 2022.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°094-2022-GDUI-MDP-T de fecha 01 de junio del 2022, se Aprueba el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N°03 de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N°2505797, no generando mayor gasto ni incremento presupuestal, por un periodo de 20 días calendario, iniciando el 02 de junio hasta el 21 de junio del 2022.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°0119-2022-GDUI-MDP-T de fecha 12 de julio del 2022, se Aprueba el Expediente Técnico N°03 - Deductivo N°03 (Menores Metrados) por un monto de S/.247,205.46 y Adicional N°03 (Partidas Nuevas) por un monto de S/.349,072.09, de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°172-2022-GDUI-MDP-T

Av. Vilauta del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", siendo el nuevo presupuesto modificado por el monto de S/. 2,853,100.07.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°0133-2022-GDUI-MDP-T de fecha 18 de agosto del 2022, se Aprueba el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N°04 de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N°2505797, no generando mayor gasto ni incremento presupuestal, por un periodo de 81 días calendario, con efectividad desde el 22 de junio hasta el 10 de septiembre del 2022.

Que, con Informe N°182-2022-EWLC-RO-CSTPACV-GDUI/MDP-T de fecha 27 de septiembre del 2022, el Residente de Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", remite la Modificación del Expediente Técnico N°04 - Deductivo N°04 (Menores Metrados), solicitando se derive a al Inspector de Obra para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, con Informe N°1939-2022-JEGO-GDUI-MDP-T de fecha 20 de septiembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite la Modificación del Expediente Técnico N°04 - Deductivo N°04 (Menores Metrados) de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", para la respectiva revisión y evaluación por parte del Inspector de Obra.

Que, con Informe N°148-2022-RWACH /IO-CSTPACV-SGSIL/MDP-TACNA de fecha 18 de octubre del 2022, el Inspector de Obra, señala que realizada la evaluación de la Modificación del Expediente Técnico N°04 - Deductivo N°04 (Menores Metrados) de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", concluye lo siguiente:

- Aprobar el Deductivo N°04 por Menores Metrados, por un monto de S/.40,250.00 (Cuarenta Mil Dóscientos Cincuenta con 00/100 soles), indicando que dicho menor metrado, sustenta las actividades no valorizadas en la presente obra, siendo netamente para el cierre del proyecto, con el objetivo de *presentar el informe final y de esta manera cumplir al 100% con las metas de la respectiva Obra.*

Que, con Informe N°1460-2022-FEMA/SGSIL-MDP-T de fecha 19 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, indica que en merito a la Opinión Técnica Favorable del Inspector de Obra, concluye otorgando la Aprobación Técnica al Deductivo N°04 por Menores Metrados, y da la Conformidad a la Modificación del Expediente Técnico N°04 - Deductivo N°04 (Menores Metrados) de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", sugiriendo se derive a las áreas correspondientes y a la Gerencia de Desarrollo Urbano para su aprobación mediante acto administrativo.

Que, con Informe N°1263-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 20 de octubre del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, respecto a la Aprobación de la Modificación del Expediente Técnico N°04 - Deductivo N°04 (Menores Metrados), el cual tiene el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (RGDUI N°0119-2022- GDUI-MDP-T)	DEDUCTIVO N°04 (MENORES METRADOS)	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	2,413,324.86	35,000.00	2,378,324.86
GASTOS GENERALES	289,598.99	4,200.00	285,398.98
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	2,702,923.85	39,200.00	2,663,723.84
GASTOS DE SUPERVISION	72,399.74	1,050.00	71,349.75
GASTOS DE LIQUIDACION	15,925.49	-	15,925.49
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTION	31,850.98	-	31,850.98
COSTO TOTAL	2,823,100.07	-	2,823,100.07
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	30,000.00	-	30,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	2,853,100.07	40,250.00	2,812,850.07

Asimismo, indica que, se determina que la Modificación del Expediente Técnico N°04 - Deductivo N°04 (Menores Metrados) genera saldo de libre disponibilidad por la suma de S/.40,250.00, por lo que, no corresponde emitir opinión presupuestal. Asimismo, de aprobarse, los saldos de libre disponibilidad estarían siendo objeto de financiamiento para otros Proyectos de Inversión.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°172-2022-GDUI-MDP-T

CÓDIGO PRESUPUESTAL
META PRESUPUESTAL
FTE. FTO.
RUBRO
PRESUPUESTO APROBADO
DEDUCTIVO N°04
PRESUPUESTO MODIFICADO

: 0148.2505797.4000075.15.036.0074
: 016-2022
: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS.
: S/. 2,853,100.07
: S/. 40,250.00
: **S/. 2,812,850.07**

Que, con Informe N°704-2022-GAJ-MDP-T de fecha 25 de octubre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de Opinión que la Modificación del Expediente Técnico N°04 – Deductivo N°04 (Menores Metrados) por un monto de S/. 40,250.00 de la Obra “Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”, con CUI N°2505797, es viable conforme al Ordenamiento Jurídico vigente.

Que, de conformidad con el numeral 34.1) del artículo 34° del TUO de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, sobre Modificaciones al Contrato, señala: “El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad (...)”. Y numeral 34.2) “El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: (...) i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones (...)”.

Que, en el numeral 157.1) del artículo 157° del D.S. N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, respecto a Modificaciones del Contrato, señala: “Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”. Y el numeral 157.2) de la norma antes citada, señala: “igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”.

Que, con Resolución de Contraloría N°195-88-CG, se aprobó el procedimiento de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así en el numeral 1) del artículo 1° establece: “Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios”, y el numeral 8) de la misma norma citada, señala: “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”.

Que, de conformidad con la Directiva N°16-2017-MDP-T, “Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocolay”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP-T, en el numeral 8.1.9.3. ítem g) en su Primer Párrafo señala: “La modificación de PIP en la Fase de Inversión debe contar con acto resolutorio por el Titular de la Entidad o Funcionario Facultado, previa sustentación de Unidad de Supervisión, conformidad del Órgano de Supervisión, certificación presupuestaria (...)”; y el Segundo Párrafo señala: “Durante la fase de inversión también pueden presentarse modificaciones no sustanciales, que pueden conllevar a un incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP (...) se considera modificaciones no sustanciales: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio, el aumento en los Metrados, el cambio en la tecnología de la producción, el cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad(...)”.

Que, con Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP/T de fecha 09 de marzo del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocolay, delega a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura facultades y atribuciones, conforme al Artículo Tercero, Punto I. En Materia de Proyectos de Inversión Pública, inciso e) “Aprobación Ampliaciones de Plazo, Deductivos y Prestaciones Adicionales de Obra Directa”.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes Técnicos-Legales expuestos y al Ordenamiento Jurídico vigente, es procedente Aprobar la Modificación del Expediente Técnico N°04 – Deductivo N°04 (Menores Metrados) de la Obra “Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”, con CUI N°2505797, estimando el supuesto de hecho justificativo, en razón a que se cumpla con la finalidad del proyecto de inversión en mención, asimismo, se tiene que el presente Expediente Técnico N°04 –Deductivo N°04 (Menores Metrados) contiene 02 files en 90 folios c/u, todo ello en concordancia con el procedimiento establecido en la Directiva N°016-2017-MDP-T, “Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocolay”, aprobada mediante





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°172-2022-GDUI-MDP-T

Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP-T, en este extremo corresponde proceder con la emisión del Acto Resolutivo respectivo.

Por las consideraciones de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las Facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Expediente Técnico N°04 – Deductivo N°04 (Menores Metrados) por un monto de S/.40,250.00 de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Calle Libertad hasta la Av. Vilauta del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI N°2505797, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO (RGDUI N°0119-2022- GDUI-MDP-T)	DEDUCTIVO N°04 (MENORES METRADOS)	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	2,413,324.86	35,000.00	2,378,324.86
GASTOS GENERALES	289,598.99	4,200.00	285,398.98
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	2,702,723.85	39,200.00	2,663,523.84
GASTOS DE SUPERVISION	72,399.74	1,050.00	71,349.75
GASTOS DE LIQUIDACION	15,925.49	-	15,925.49
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTION	31,850.98	-	31,850.98
COSTO TOTAL	2,823,100.07	-	2,823,100.07
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	30,000.00	-	30,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	2,853,100.07	40,250.00	2,812,850.07

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución al Residente de Obra y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, en el marco de las Directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocolay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C. Archivo
SGSIL
GAJ
GAF
GPPED
RO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
JUAN EMILIO GUIZA ORDONEZ
JE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA